



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220230039901

Revisada la solicitud recibida del Juzgado Promiscuo Municipal de La Tebaida se logra establecer que las actuaciones que se persiguen tienen un carácter administrativo, situación por la cual no es dable para este despacho acceder a las pretensiones de la misma, en mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la petición de Amparo de Pobreza, presentada por el señor OSCAR SERNA MUÑOZ.

SEGUNDO: Rechazar la petición de Amparo de Pobreza, presentada por el señor OSCAR SERNA MUÑOZ, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: No Devolver los anexos de la demanda toda vez que la misma fue presentada electrónicamente.

CUARTO: Elaborar el formato de compensación respectivo para su remisión al área de reparto del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de familia.

QUINTO: Archivar las diligencias, previa su anotación en los registros del sistema de información justicia XXI

NOTIFÍQUESE
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a962fae7b6f49b6ff40be3b8a94ddc0563ab8fd91944e2b64cc7ee7b1f4d4240**

Documento generado en 19/12/2023 12:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>